



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

16 de junio de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa de ayudas](#) para la adquisición de vehículos de energías alternativas, y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2017 (Plan MOVEA 2017).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de reconocimiento mutuo de [títulos profesionales](#) y grados académicos de educación superior universitaria entre el Reino de España y la República de Chile.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de [Cooperación](#) Educativa entre el Reino de España y la República Argentina, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de [Cooperación Cultural](#) entre el Reino de España y la República Argentina, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Argentina sobre reconocimiento mutuo de [títulos y certificados](#) de estudios de Educación primaria, secundaria obligatoria y post obligatoria y Educación superior no universitaria del Reino de España y los niveles de Educación primaria, secundaria y superior -a excepción de la educación universitaria- de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el [Laboratorio](#) Europeo de Biología Molecular relativo al establecimiento de una Subsede del Laboratorio en España, y su ratificación.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por las [inundaciones](#) ocurridas en el noroeste de Perú, por importe de 150.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución](#) voluntaria de España por importe de 40.000 euros al Colegio de Europa.



Justicia

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la [Memoria](#) de actividad de la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos correspondiente a 2016 y del avance estadístico provisional a mayo de 2017.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de Estados Unidos, del ciudadano de nacionalidad rusa Peter Yuryevich Levashov por los delitos de estafa y daños informáticos.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 502.891,10 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de complemento de [productividad](#) en cumplimiento de sentencias y autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y por distintos Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 20.994.311,48 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto Ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para [paliar los daños](#) causados por los últimos temporales, en las provincias de Almería, Málaga, Cádiz, Murcia, Alicante, Castellón y Valencia, durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, y enero de 2017, en la Red de Carreteras del Estado.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 301.954,87 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los [daños causados por los movimientos sísmicos](#) acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia.)
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 291.042,59 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para atender el pago de las [costas](#) a la empresa Vossloh España, S.A.U. correspondientes a la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 18 de mayo de 2015.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 189.680,72 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la citada cuantía, para posibilitar la ejecución de doce sentencias de los Juzgados de lo Social relativas al [pago de salarios y complementos](#) de personal laboral.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 91.048,25 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la citada cuantía, para posibilitar la ejecución de tres sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y trece resoluciones en vía administrativa por reclamaciones relativas al pago de sueldos y complementos de [personal docente](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 39.505,76 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para posibilitar la ejecución de dos sentencias del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla y una de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, relativas al [pago de retribuciones](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación de Fondo de Contingencia por importe de 23.046,38 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por la citada cuantía, para atender el pago de la Sentencia de 15 de diciembre de 2015, del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la [indemnización](#) por daños y perjuicios a la empresa Cogeneració Beguda, S.A.U., así como de los intereses legales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 8.396.000,00 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para dar cumplimiento al Real Decreto 265/2017, de 17 de marzo, por el que se amplía el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos [temporales](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 8.340.589,97 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para [dar cumplimiento a la Sentencia](#) de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de octubre de 2015, a favor de Calvopesca, S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 78.308.747,55 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan [medidas urgentes](#) para paliar los daños causados por los últimos temporales.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para financiar ayudas por los daños ocasionados por los [últimos temporales](#), en cumplimiento del Real Decreto Ley 2/2017, de 27 de enero.
- ACUERDO por el que se aprueba la [transferencia de crédito](#) desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por importe de 4.382.639,17 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General del Catastro la modificación de la [encomienda de gestión](#) con la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, S.A., de los trabajos catastrales relativos a la incorporación de inmuebles y alteraciones en el marco del procedimiento de regularización catastral 2013-2016.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 133.569,89 euros a la empresa Oemi Servicios Interactivos S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 188.179,51 euros a la empresa Repitel 2011, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 396.046,44 euros a la empresa Repitel Huelva, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión directa](#) de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía



baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

- REAL DECRETO por el que se establece un cupo de 3.000 MW de potencia instalada, de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de [energía renovables](#) en el sistema eléctrico peninsular, al que se podrá otorgar el régimen retributivo específico.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, formulado por la Generalitat Valenciana contra el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDOS por los que se aprueba la terminación de los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciados el 17 de enero de 2017 a las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Entidad Estatal de [Seguros Agrarios](#), O.A., y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario 2017.

Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba el [balance y cuentas](#) del ejercicio 2016 del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Geológico y Minero de España las [contribuciones a Organizaciones](#) y Entidades de Investigación Internacionales, por importe de 52.601,96 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de [actividades de interés general](#) con cargo a la



asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra presidenta de la Delegación que asistirá al Consistorio Cardenalicio que tendrá lugar los próximos días 28 y 29 de junio de 2017, en el Vaticano, a **D^a. SORAYA SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN**, vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
- REAL DECRETO por el que se nombra consejero del Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en representación del Patronato, al secretario general de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, **D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Islámica de Mauritania a [D. JESÚS IGNACIO SANTOS AGUADO](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de Tailandia a [D. EMILIO DE MIGUEL CALABIA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Guyana, con residencia en Puerto España, a **D. JAVIER CARBAJOSA SÁNCHEZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Santa Lucía, con residencia en Puerto España, a **D. JAVIER CARBAJOSA SÁNCHEZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Uzbekistán, con residencia en Moscú, a **D. IGNACIO YBÁÑEZ RUBIO**.



CONDECORACIONES

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. ÓSCAR ALZAGA VILLAAMIL**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JULIO BANACLOCHE PÉREZ ROLDÁN**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MONTES**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA**.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **Dª. MARÍA SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Energía, Turismo y Agenda Digital

CONVOCADA UNA NUEVA SUBASTA DE ENERGÍA RENOVABLE

- Se subastarán 3.000 MW de nueva potencia eólica y fotovoltaica, lo que permitirá a España avanzar significativamente en los objetivos de introducción de renovables establecidos por la Unión Europea para 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece una nueva convocatoria para la asignación, a través de una subasta, del régimen retributivo específico para instalaciones de generación eléctrica renovable, por una potencia de 3.000 MW.

La nueva subasta es, al igual que la anterior, tecnológicamente neutra y podrán participar instalaciones de tecnología eólica y fotovoltaica en concurrencia competitiva, de tal manera que resulten adjudicadas aquellas más eficientes en costes.

Se ha verificado que existe un importante volumen de potencia de estas tecnologías que, no habiendo llegado a ser adjudicataria, es susceptible de competir en la subasta. Por ello, se ha considerado oportuno centrar la convocatoria en las tecnologías eólica y fotovoltaica con un mayor potencial de crecimiento.

Sin necesidad de primas adicionales

En la pasada subasta, celebrada en el mes de mayo, las solicitudes presentadas superaron en más de tres veces la potencia adjudicada y los adjudicatarios ofrecieron el máximo descuento permitido. Ello supone que los proyectos adjudicados se llevarán a cabo sin necesidad de primas adicionales a los ingresos que obtienen por el mercado en el escenario de precios de referencia.

La nueva convocatoria permitirá a España avanzar significativamente en los objetivos de introducción de renovables establecidos por la Unión Europea para 2020. De esto modo, nuestro país alcanzará un 19,5 por 100 de energía renovable sobre el consumo de energía final y se situará a solo cinco décimas del objetivo comunitario del 20 por 100.

[\(NORMAS EN MATERIA ENERGÉTICA\)](#)



Energía, Turismo y Agenda Digital

336 MILLONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES LOCALES QUE REDUZCAN LA EMISIÓN DE CO₂

- Podrán ser beneficiarios de las ayudas los municipios o agrupaciones de municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, así como Ceuta y Melilla.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono.

Estas subvenciones, por un importe total de 336 millones de euros, se concederán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los municipios o agrupaciones de municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, así como Ceuta y Melilla.

Para obtener la ayuda, los municipios deberán reducir las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de “proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética” (en edificación y en infraestructuras y servicios públicos), “movilidad urbana sostenible” (transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias) y “uso de energías renovables” (para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas).

Las ayudas contribuirán activamente a la sostenibilidad ambiental mediante la reducción del nivel de emisiones de CO₂, así como a la cohesión social y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en los edificios y espacios urbanos.



Economía, Industria y Competitividad

Energía, Turismo y Agenda Digital

14,26 MILLONES EN AYUDAS A LA COMPRA DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y A LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que recoge las ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas y puntos de recarga, el Plan MOVEA 2017, dotado con 14,26 millones de euros. De esta manera se continúa con el impulso que desde hace varios años viene dando el Gobierno a este tipo de vehículos mediante subvenciones directas a su compra.

Los vehículos propulsados con energías alternativas a los combustibles fósiles tradicionales están llamados a formar parte de la movilidad sostenible en el transporte, tanto en las ciudades, como en las carreteras. Ello es debido a sus beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia del petróleo, así como por la reducción de emisiones de CO₂ y de otras emisiones contaminantes y de efecto invernadero.

Todo ello ayuda a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades y a disminuir la contaminación acústica. Además, favorece el consumo de energías autóctonas, especialmente de fuentes renovables.

Características de las ayudas

El Plan Movea 2017 fomenta exclusivamente la adquisición de vehículos de combustibles alternativos:

- Vehículos eléctricos
- Vehículos de gas licuado de petróleo
- Vehículos de gas natural comprimido y licuado
- Vehículos que se propulsan con pila de combustible de hidrógeno
- Motos eléctricas
- Además, se fomenta la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas de acceso público.

La cuantía de las ayudas se fija con diferentes baremos dependiendo del tipo de vehículo y del combustible utilizado. La ayuda será a partir de 500 euros (turismos y furgonetas), 5.000

euros para microbuses y camionetas y 18.000 euros para autobuses y camiones. Para las motocicletas la ayuda oscila entre 1.500 y 2.000 euros.

Podrán ser beneficiarios personas físicas, autónomos, empresas privadas, entidades locales, comunidades autónomas y entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado. En el caso de puntos de recarga, podrán ser beneficiarios todos los anteriores, salvo personas físicas y autónomos. Los beneficiarios deberán mantener la titularidad del vehículo y la matriculación en España, al menos, dos años.

Los vehículos objeto de subvención deberán pertenecer a una de las siguientes categorías: turismos (M1), autobuses (M2, M3), furgonetas (N2), camiones (N3), cuadriciclos (L6e, L7e) o motocicletas (L3e, L4e, L5e), todos ellos alimentados con las energías citadas anteriormente.

Para el caso de camiones y autobuses, será necesario achatarrar un vehículo antiguo (anterior al 1 de enero de 2010). En el caso de los turismos, el achatarramiento es voluntario y supondría un incremento de la subvención de 750 euros.

El reparto de los 14,26 millones de euros de ayudas será el siguiente: 10,1 millones de euros se destinan a vehículos eléctricos; 2,23 millones de euros, a gas natural; 1,38 millones de euros, a GLP y 0,56 millones de euros, a puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Cuantía

La cuantía de las ayudas es la siguiente:

- Vehículos de GLP: entre 500 y 15.000 euros.
- Vehículos de gas natural: entre 1.000 y 18.000 euros.
- Vehículos de pila de combustible (hidrógeno): 5.500 euros.
- Vehículos eléctricos, híbridos enchufables o de autonomía extendida: entre 1.100 y 15.000 euros.
- Cuadriciclos eléctricos: entre 1.950 y 2.350 euros.
- Motocicletas eléctricas: entre 1.000 y 2.000 euros.
- Puntos de recarga: entre 1.000 (convencional) y 15.000 euros (carga rápida)

Precios máximos de venta

Para el caso de turismos y motocicletas, se incluye un precio máximo de venta para evitar subvencionar a través del programa los vehículos "Premium". Para turismos, el precio máximo sin IVA es de 25.000 euros para turismos de GLP y GNV, y de 32.000 euros para eléctricos. Para las motos eléctricas el máximo es 8.000 euros.



Los puntos de venta que deseen adherirse al MOVEA tendrán que aplicar un descuento adicional mínimo de 1.000 euros para todos los vehículos, excepto cuadríciclos (150 euros) y motos (sin descuento). En el caso de que el vehículo sea eléctrico, el punto de venta deberá comprometerse a facilitar la instalación de un punto de carga. Por otro lado, las ayudas para la implantación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en zonas públicas podrán alcanzar un importe de hasta el 40 por 100 del coste, con un máximo de mil euros por punto de recarga convencional, de dos mil euros por punto de recarga semirrápida y de quince mil euros por punto de recarga rápida.

Según las estimaciones del Gobierno, las ayudas incentivarán la adquisición de 1.800 turismos y furgonetas eléctricos, y 230 motos eléctricas. Para el gas natural (GNV), la estimación es de 240 turismos o furgonetas y 100 camiones. En cuanto al GLP, serían unos 1.300 turismos o furgonetas.

El Plan MOVEA 2017 entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y estará en vigor hasta hasta el 15 de octubre de este año o hasta que se agoten los fondos disponibles.



Justicia

MEMORIA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

- Ingresó cerca de trece millones en su primer año de funcionamiento y gestionó 252 bienes de distinta naturaleza como obras de arte, vehículos, embarcaciones o mercadería para su venta, custodia, transporte o adjudicación

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la primera Memoria de Actividad de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), creada por el Gobierno en octubre de 2015 para localizar y administrar los bienes procedentes de la lucha contra la corrupción y el crimen organizado.

En su primer año de funcionamiento la Oficina ingresó 12,7 millones de euros en la cuenta de depósitos y consignaciones. La mayoría proceden de efectivo embargado o incautado, de la venta de determinados bienes, así como de la destrucción o achatarramiento de otros.

435 expedientes

Durante el año 2016, actividad que recoge la memoria hoy presentada, se iniciaron un total de 435 expedientes que incluían la investigación patrimonial de 31 personas físicas y jurídicas de ámbito internacional. Como consecuencia de esta actuación, la ORGA adquirió la gestión de un total de 252 bienes destinados a diferentes fines.

En paralelo a su actividad ordinaria, la ORGA puso en marcha el pasado ejercicio un plan de choque para la gestión de determinados bienes incautados que requerían una actuación urgente por su deterioro, elevada depreciación o porque estaban generando elevados costes de conservación a la Administración. Ello permitió iniciar la gestión de 553 vehículos y embarcaciones, de los que 203 fueron destruidos, lo que supuso un considerable ahorro en gastos de depósitos, que se cifra en 136.600 euros.

Al ser la lucha contra la criminalidad una materia transversal, la ORGA se configura como un órgano cuya actuación se apoya en las sinergias con otros departamentos, organismos e instituciones. En consecuencia, en 2016 se firmaron diez convenios, con el Museo Nacional de Arte Reina Sofía, el Plan Nacional Sobre Drogas o la Dirección General de Tráfico, entre otros organismos.

Encomiendas de actuación recibidas

Las encomiendas de actuación recibidas por la Oficina en este primer año de funcionamiento han sido muy variadas. Entre ellas se encuentra el transporte de una obra de arte desde Suiza en el marco de la "Operación Púnica", el seguimiento de la venta internacional de unos inmuebles ubicados en Costa Rica, la gestión de unos contenedores con pescados incautados en Vietnam o de unos buques amarrados en Cabo Verde y Senegal. Asimismo, se

han gestionado actuaciones económicamente más modestas, como es el caso de la venta para achatarramiento de rollos de cobre o de lotes de camisetas y otros artículos de mercadillo de lícito comercio que han precisado un estudio previo antes de su salida a subasta para asegurar que se sacaban en condiciones económicamente interesantes que garantizaran la existencia de postores.

No obstante, el trabajo de la ORGA no solo se mide en resultados económicos, sino en la eficacia en el auxilio que se presta a los órganos judiciales que solicitan su actuación. De hecho, una de las peticiones que entraron en la Oficina en 2016 fue la adjudicación de uso de una embarcación rápida que se ha destinado a Salvamento Marítimo y que, si bien no ha conllevado un ingreso, ha supuesto una mejora en la atención que puede prestar este servicio en casos de riesgo a la propia vida.

Lucha contra la criminalidad especializada y la corrupción

La Oficina de Recuperación y Gestión de Activos nació como un instrumento de apoyo al Gobierno en la lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción a través de la gestión de los bienes procedentes del delito y la reversión de las ganancias obtenidas ilícitamente en proyectos de ayuda a las víctimas y de lucha contra el crimen.

Hasta ahora, cada órgano judicial localizaba y administraba los bienes y efectos derivados del delito. Desde la creación de la Oficina, los jueces o tribunales y, en su caso, los fiscales pueden encomendar la tarea a esta oficina especializada, con lo que se mejora la eficiencia de su gestión y descargando de trabajo a los órganos judiciales. La ORGA actúa como auxiliar de los órganos judiciales y fiscalías, sin contar con autonomía propia para asumir la gestión o localización de bienes.

Esta figura, existente en casi todos los países de la Unión Europea, se constituye como pilar básico en la lucha activa contra la criminalidad internacional y responde a la transposición de la Directiva comunitaria sobre embargo y decomiso que demanda la utilización de herramientas útiles para que los jueces, tribunales y fiscales puedan ejecutar con eficacia dichos embargos y decomisos.

Datos del primer semestre de 2017

En cumplimiento con el compromiso de transparencia de esta Oficina, está previsto que a lo largo del mes de julio se faciliten los datos estadísticos más relevantes del primer semestre de 2017, en los que se aprecian los resultados de muchas de las actuaciones iniciadas el pasado ejercicio. Los medios articulados por la ORGA durante el primer año de funcionamiento (convenios, procedimientos, encomiendas y medios tecnológicos) están permitiendo el impulso, tanto de la localización de bienes, como de su posterior gestión, especialmente en los casos en los que el órgano judicial ha encomendado la venta.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO PARA UNA SEDE EN BARCELONA DEL LABORATORIO EUROPEO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Laboratorio Europeo de Biología Molecular relativo al establecimiento de una Subsede del Laboratorio en España, así como su ratificación.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones para la creación en Barcelona de una subsede del citado Laboratorio en España y definir los privilegios e inmunidades de su director y su personal.

El Laboratorio Europeo es una infraestructura de excelencia en biología molecular y celular y en tecnologías asociadas, creada en 1973 con la firma de un Acuerdo del que son parte hoy día veintidós países europeos. España se adhirió en 1987. La pertenencia de España al EMBL ha sido fundamental para el desarrollo de la investigación biomédica, en especial, de las ciencias de la vida, y para contribuir a la consecución del nivel de prestigio alcanzado por la ciencia española en este ámbito.

El Laboratorio Europeo de Biología Molecular tiene su sede central en Heidelberg (Alemania) y cuenta con cuatro subsedes en Hinxton (Reino Unido), Grenoble (Francia), Hamburgo (Alemania) y Monterotondo (Italia), a las que se suma ahora la subsede de Barcelona.

El establecimiento de una subsede del EMBL en España, país de excelencia en I+D+i en el área de las ciencias de la vida, no solo reportará beneficios de carácter científico-tecnológico, como la atracción de investigadores españoles y extranjeros de primer nivel en ciencias biomédicas, sino que también mejorará los retornos de la contribución económica española, gracias a la creación de empleo y al impacto sobre las industrias ligadas al desarrollo de tratamientos innovadores, las industrias farmacéuticas, la biotecnología o la ingeniería biomédica, entre otras.



Educación, Cultura y Deporte

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON ARGENTINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Cooperación Educativa entre el Reino de España y la República Argentina, así como su ratificación.

Este Convenio se firmó en Madrid el 23 de febrero de 2017 y fue negociado entre los responsables educativos de ambos países. Su principal objetivo es actualizar las relaciones en el campo educativo entre los dos países que, hasta el momento, se regían por el Convenio de Cooperación Cultural entre España y Argentina de 23 de marzo de 1971 y sus modificaciones posteriores.

Objetivos

En concreto, el Convenio recoge los siguientes objetivos:

- Promover los contactos e intercambios académicos, así como la movilidad e inserción de los alumnos en las instituciones de educación inicial, primaria, secundaria, o sus denominaciones equivalentes.
- Promover actividades educativas para fomentar la movilidad y la colaboración en educación superior, tanto en ciclos formativos de grado superior de formación profesional, como en enseñanzas universitarias. Dichas actividades podrán incluir el desarrollo de titulaciones conjuntas, respetando las normativas que rijan en la materia para cada país, la movilidad de profesores, expertos y estudiantes, la participación en congresos, conferencias, simposios, seminarios y reuniones celebradas en el otro país, el intercambio de programas de formación del profesorado, así como cualquier otro tipo de colaboración que puedan acordar España y Argentina a través de sus instituciones educativas.
- Fomentar el intercambio de materiales educativos, de metodología e innovación educativa y apoyo al profesorado, al igual que estadísticas, bibliografía y publicaciones periódicas referidas a la educación, incluyendo el uso de la más moderna tecnología de la información y comunicación.
- Impulsar la cooperación en el marco de las organizaciones internacionales de carácter educativo de las que ambos países sean miembros y la participación conjunta de sus instituciones en programas correspondientes a los distintos procesos de integración regional de los que forman parte.



Educación, Cultura y Deporte

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS ENTRE ESPAÑA Y ARGENTINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República Argentina sobre reconocimiento mutuo de títulos y certificados de estudios de Educación primaria, secundaria obligatoria y post obligatoria, y Educación superior no universitaria del Reino de España y los niveles de Educación primaria, secundaria y superior -a excepción de la educación universitaria- de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes, así como su ratificación.

El Acuerdo tiene por finalidad principal facilitar entre los dos países el reconocimiento de títulos y certificados de los estudios no universitarios contenidos en el mismo, actividad que ya se realiza en la actualidad, por lo que el nuevo Acuerdo no supone ninguna carga presupuestaria nueva para España, según se recoge expresamente en el artículo X del Acuerdo.

Cada país reconocerá los estudios completos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato del Reino de España, y de Educación Primaria y Secundaria de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes, a través de sus correspondientes títulos y/o certificados oficialmente reconocidos.

Se recoge también el reconocimiento de los estudios citados incompletos de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato del Reino de España y la Educación Primaria y Secundaria de la República Argentina, o sus denominaciones equivalentes. Serán reconocidos a los efectos de la prosecución de los mismos, conforme a los cursos, grados o años aprobados.

Los títulos y certificados oficiales expedidos por los Institutos de Educación Superior argentinos (a excepción de los universitarios) y por las instituciones de Educación Superior no Universitaria españolas serán reconocidos por la otra parte de conformidad con su propia legislación. Este reconocimiento procederá siempre que dichos títulos y certificados guarden equivalencia en cuanto al nivel académico, contenidos y carga horaria establecidos como obligatorios en los diseños curriculares vigentes en la parte que otorgue el reconocimiento.

Formación Profesional

Por lo que respecta a la Formación Profesional de grado medio y de grado superior en España y como educación técnico profesional (técnico secundario y técnico superior) en la Argentina, los dos países instrumentarán estrategias conducentes al análisis de los diseños



curriculares para su posible reconocimiento académico recíproco a efectos de la prosecución de estudios, todo ello de conformidad con sus respectivas legislaciones.

El reconocimiento de estudios, títulos y certificados producirá los efectos académicos y profesionales que cada país confiera a sus propios estudios, títulos y certificados oficiales, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos no académicos exigidos por las legislaciones respectivas para el ejercicio legal de las profesiones. Tales requisitos en ningún caso podrán suponer discriminación por razón de la nacionalidad o del país de expedición del título o certificado.

España y Argentina constituirán una Comisión Bilateral Técnica, encargada del seguimiento y aplicación del Acuerdo, que tendrá una duración de cinco años, renovable tácitamente por períodos iguales.



Educación, Cultura y Deporte

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL CON ARGENTINA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio de Cooperación Cultural entre el Reino de España y la República Argentina, así como su ratificación.

El Convenio, que tendrá una duración indefinida, constituye la base y servirá de marco de las acciones de cooperación de interés mutuo, para cuyo desarrollo se prevé la constitución de una Comisión Mixta.

Objetivos del Convenio

Los objetivos fundamentales de este convenio entre el Reino de España y la República Argentina son:

- Promover los contactos e intercambios entre organismos, centros y, en general, todo tipo de instituciones culturales.
- Permitir el acceso recíproco a su documentación histórica y cultural de carácter público.
- Fomentar el intercambio y la cooperación de artistas, expertos, críticos de arte, creadores culturales, conferenciantes, escritores, profesionales de los medios de comunicación, especialistas en investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural, así como de gestores y agentes del sector cultural y creativo.
- Promover el intercambio de publicaciones en general y toda clase de material audiovisual de índole cultural originario de cada uno de los países, y se otorgarán a estos efectos las facilidades necesarias.
- Promover la realización de acciones conjuntas para el fomento y desarrollo de proyectos bibliotecarios, incluido el posible intercambio de expertos.
- Fomentar y colaborar en las exposiciones de alto nivel artístico que se realicen en sus territorios o en el de otros países y que exhiban su patrimonio cultural, en especial aquellas obras que son exponentes del arte hispánico y del arte precolombino iberoamericano, y, en particular, el argentino.
- Reforzar la cooperación en el control, protección, recuperación, conservación, restauración, investigación y difusión de su patrimonio cultural y artístico, y facilitar el acceso recíproco a los bienes culturales y al patrimonio de ambas, de conformidad con la legislación nacional aplicable y los Tratados internacionales vigentes para ambas partes.

- Favorecer la realización de acciones conjuntas y la cooperación en el desarrollo de proyectos museísticos.
- Promover la realización de acciones conjuntas para el fomento y desarrollo de proyectos archivísticos que faciliten la difusión de documentos sobre la historia compartida entre España y Argentina.
- Adoptar medidas destinadas a impedir la importación, transmisión y tráfico ilícitos de los bienes culturales de ambas.
- Promover la cooperación en el campo de la cinematografía mediante el fomento de la presencia de películas de un país en el otro, la organización y el apoyo a muestras recíprocas de cine.
- Colaborar, a través de sus respectivos organismos competentes, en el ámbito de la defensa y protección de los derechos de Propiedad Intelectual, mediante el intercambio de información, especialmente en lo relativo a la utilización de las nuevas tecnologías en el área de la cultura, el fortalecimiento de la protección de los derechos de autor y derechos conexos, y a los sistemas de gestión colectiva de estos derechos.
- Promover actividades de apoyo, promoción y difusión de las industrias culturales y creativas de ambas partes.
- Promover el enriquecimiento y proyección del español y sus valores culturales en el mundo y fomentar las actividades de los Institutos, Academias, Universidades, Centros y demás instituciones dedicadas a la enseñanza, promoción y difusión del idioma común.
- Impulsar la cooperación en el marco de las organizaciones internacionales de carácter cultural de las que ambas sean miembros.



Educación, Cultura y Deporte

RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON CHILE

El Consejo de Ministros ha autorizado el reconocimiento mutuo de títulos profesionales y grados académicos de Educación Superior universitaria entre el Reino de España y la República de Chile.

Este Acuerdo de reconocimiento mutuo se ha consensuado al término de un largo proceso negociador iniciado hace tiempo entre los responsables educativos de ambos países, a fin de cumplir con la normativa actual en la materia y establecer mecanismos ágiles de mutuo reconocimiento de títulos académicos de educación superior universitaria entre los dos países.

Títulos y grados

Serán objeto de reconocimiento:

- En el Reino de España, los títulos profesionales y grados académicos de licenciatura, magister y doctorado, todos ellos obtenidos en universidades chilenas con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la República de Chile.
- En la República de Chile, los títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las Universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, conforme a su normativa vigente.

Acreditación

El reconocimiento de los títulos y grados señalados procederá siempre que cuenten con acreditación o verificación por las respectivas agencias u órganos de acreditación:

- En la República de Chile, los títulos profesionales y grados académicos obtenidos en universidades que cuenten ambos con acreditación de la carrera o programa institucional otorgadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o agencias acreditadoras autorizadas por esta.
- En el Reino de España, con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.



En el caso de los títulos oficiales españoles previos a la existencia de ANECA o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española, se podrá también efectuar el reconocimiento siempre que se haya establecido la correspondencia de dichos títulos al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior(MECES). Para los demás títulos que no cumplan los requisitos señalados, se aplicará el procedimiento ordinario vigente en cada país.

Los órganos oficiales de aplicación de este Acuerdo serán los respectivos Ministerios de Educación de ambos países.

Profesiones reguladas

El reconocimiento de títulos en virtud del Acuerdo hoy aprobado producirá los efectos que cada país confiera a sus respectivos títulos oficiales. En el caso de títulos que estén vinculados al ejercicio de profesiones reguladas, será necesario cumplir, además, con los requisitos que cada país exige a sus respectivos títulos oficiales, incluidos los no académicos, de acuerdo con las normas legales aplicables a cada profesión.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

AUTORIZADA LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA URGENTE DEL REAL DECRETO DE SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,7 POR 100 DEL IRPF

El Consejo de Ministros ha autorizado la tramitación administrativa urgente del proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La tramitación por urgencia, contemplada en el artículo 27.1.b) de la Ley del Gobierno, se ha debido a que el Gobierno y las Comunidades Autónomas han acordado, por unanimidad, que el futuro modelo de gestión del 0,7 por 100 del IRPF sea un modelo mixto (tramo Administración General del Estado-tramo Comunidades Autónomas), con lo que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional del 19 de enero de 2017.

La urgencia para esta tramitación se debe a la necesidad de garantizar que la gestión de estas subvenciones se realice este año y que, de este modo, se asegure la atención a todas las personas en situación de vulnerabilidad que se benefician del programa del IRPF.

Este programa de subvenciones se creó en 1988 y es uno de los principales instrumentos de vertebración social y cohesión del país. Solo el año pasado se repartieron 231,29 millones de euros. Esta cantidad procede del 0,7 por 100 del IRPF de los contribuyentes que marcan la casilla “Actividades de Interés general consideradas de Interés Social”, es decir, de la solidaridad de los ciudadanos.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A ESTADOS UNIDOS DE UN “HACKER” RUSO

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de extradición a Estados Unidos del ciudadano de origen ruso Peter Yuryevich Levashov, por delitos relacionados con fraudes a través de internet.

En este sentido, Levashov, que se encuentra en España en situación de prisión provisional tras su detención en Barcelona el pasado 7 de abril, está acusado por las autoridades estadounidenses de delitos de asociación ilícita para cometer fraude por medios electrónicos, daño intencionado a un ordenador protegido, acceso a un ordenador protegido para cometer estafa, amenaza de dañar un ordenador protegido, estafa por correo electrónico y robo de identidad agravado.

Según estas fuentes, el “hacker” ruso habría controlado un conjunto de redes de internet para obtener direcciones de correo electrónico, nombres de usuarios y contraseñas de ordenadores. Después, habría enviado a esos usuarios correos no deseados que infectaban y bloqueaban sus equipos para posteriormente solicitar un rescate por su desbloqueo.

Levashov, que según la policía española ha creado una infraestructura cibernética mundial para sustraer información personal, está siendo investigado por las agencias de inteligencia estadounidenses desde hace más de una década. Se le considera uno de los mayores capos del spam a nivel mundial y se estima que bajo los seudónimos de “Peter Severa” o “Peter of the North”, utilizó sus habilidades informáticas para enriquecerse y colaborar con otros criminales a vaciar cuentas bancarias y realizar estafas.

Economía, Industria y Competitividad

APROBADO EL BALANCE Y CUENTAS DEL BANCO DE ESPAÑA EN 2016

El Consejo de Ministros ha aprobado el balance y cuentas del ejercicio 2016 del Banco de España. Además, ha dispuesto la aplicación de los beneficios pendientes de distribución. Dichas cuentas comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria explicativa.

Los beneficios netos del ejercicio 2016 del Banco de España, una vez deducida la dotación al Fondo de Atenciones Benéfico-Sociales, han ascendido a 1.624.653.993,37 euros, los cuales han sido imputados íntegramente al Tesoro Público.



Hacienda y Función Pública

AMPLIADA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA COMPLETAR EL PLAN DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL

- Permitirá seguir actualizando el Catastro mediante la incorporación de inmuebles y alteraciones descubiertas por el mencionado plan

El Consejo de Ministros ha autorizado una modificación de la encomienda de gestión para completar los trabajos del procedimiento de regularización catastral, fijados en un principio para el periodo 2013-2016, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General del Catastro, suscribió en el año 2014 con la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio, S.A. (SEGIPSA).

La ampliación permitirá seguir actualizando el Catastro mediante la incorporación de inmuebles y alteraciones (ampliaciones y rehabilitaciones) descubiertas por el citado procedimiento de regularización, que ya ha finalizado en 4.632 municipios.

La Ley del 27 de diciembre de 2011 por la que se adoptaron diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, incorporó el procedimiento de regularización catastral a la normativa reguladora del Catastro. El citado plan en un instrumento más de la lucha contra el fraude fiscal y aporta información relevante a los Entes Locales.



Hacienda y Función Pública

APROBADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para dar cumplimiento a los gastos derivados de dos Reales Decretos Leyes relativos a daños causados por temporales en diversas provincias, así como para reparar las consecuencias acaecidas tras los movimientos sísmicos en Lorca en 2011. Igualmente, se ha aprobado la aplicación del Fondo de Contingencia para sufragar gastos por el cumplimiento de diversas sentencias.

Financiación de medidas de Reales Decretos Leyes

El importe total destinado a la financiación de las medidas adoptadas es de 109,5 millones de euros, de los que 107,7 millones se financian con cargo al Fondo de Contingencia y 1,8 millones con cargo al remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2016, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para paliar los daños siguientes:

- 20,99 millones de euros para los daños producidos en la Red de Carreteras del Estado de las provincias de Almería, Málaga, Cádiz, Murcia, Castellón y Valencia.
- 8,4 millones de euros para los daños producidos en el dominio público marítimo-terrestre en Illes Balears, Huelva, Girona, Cádiz, Málaga y Granada.
- 78,3 millones de euros para infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de red de titularidad municipal red viaria de los consejos insulares y de las diputaciones provinciales. En este caso el Estado financia el 50 por 100 del gasto total.
- 1,8 millones de euros (remanente de tesorería) para daños producidos en explotaciones agrarias y ganaderas, que, teniendo una póliza de seguro en el año anterior, todavía no habían suscrito la correspondiente a este año por estar abierto el plazo de suscripción en el momento de los temporales.

Asimismo, se financian con cargo al Fondo de Contingencia los gastos derivados para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por el terremoto del 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, por importe de 302.000 euros. El Ministerio de Fomento financiará así el 50 por 100 de los mencionados gastos, una vez que ha recibido las certificaciones de concesión de ayudas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Gastos derivados del cumplimiento de sentencias

El Consejo de Ministros, igualmente, ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para la financiación de gastos derivados de sentencias de diversa índole, por un importe total de 9,4 millones de euros, para las siguientes finalidades:

- 501.891 euros para atender los gastos de sentencias que reconocen el derecho del personal sanitario a la percepción de diversas cuantías, en concepto de guardias médicas, prestadas en diversos Centros Penitenciarios, que afectan a 112 perceptores.
- 291.043 euros para atender al cumplimiento de una sentencia de la Audiencia Nacional por la que se anula la Resolución del Ministerio de Fomento de 26 de septiembre de 2013, que declara la nulidad de un contrato suscrito entre FEVE y Vossloh España, S.A.U. para la fabricación y suministro de cuatro unidades de tren-tram.
- 320.235 euros para atender en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los gastos derivados de sentencias y resoluciones administrativas que reconocen el pago de remuneraciones, en concepto de diferencias salariales y complementos de personal docente.
- 23.046 euros para el pago de una indemnización a la empresa Cogeneració Beguda S.A.U, en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Supremo.
- 8,3 millones de euros para la ejecución de la sentencia en favor del armador Calvopesca, S.A., que reconoce el derecho a una ayuda por la constitución de una sociedad mixta.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Por último, se ha aprobado una transferencia de crédito desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por importe de 4,4 millones de euros, para financiar el traspaso de servicios establecidos en el Real Decreto del 11 de noviembre de 2016, por el que se establecía la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO ENTRE ENESA Y AGROSEGURO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS EN EL EJERCICIO 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO), para la ejecución de los planes de seguros agrarios combinados en el ejercicio presupuestario 2017.

Su principal objetivo es articular el procedimiento para liquidar los importes correspondientes a las aportaciones del Estado, para subvencionar el pago de las primas de seguro durante el presente ejercicio, por un importe máximo de 211,27 millones de euros. Ello permitirá a los agricultores y ganaderos seguir beneficiándose del apoyo del Gobierno a la suscripción de seguros agrarios.

El Seguro Agrario, promovido por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, es la principal política para la gestión de los riesgos naturales a los que se enfrenta la actividad agraria. La subvención al Seguro Agrario constituye la principal medida de apoyo público a esta política.

La subvención del Ministerio al Seguro Agrario para 2017, contemplada en el 38º Plan de Seguros Agrarios Combinados, asciende a 211,27 millones de euros. Es de asignación directa, por lo que se descuenta del importe de la prima de seguro en el momento de la contratación, lo que permite acceder al seguro de un modo más fácil tanto a agricultores, ganaderos propietarios forestales y acuicultores. Posteriormente, ENESA debe liquidar dicha cantidad con AGROSEGURO, en la forma y términos que ambos acuerden, términos que se recogen en el Convenio que hoy autoriza el Consejo de Ministros.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

AYUDA HUMANITARIA A PERÚ

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por las inundaciones ocurridas en el noroeste de Perú, por importe de 150.000 euros.

La Agencia Española de Cooperación Internacional acordó conceder, el 24 de marzo de 2017, una ayuda humanitaria de emergencia para la población afectada por las inundaciones ocurridas en el noroeste de Perú, por el fenómeno meteorológico denominado Niño costero, por importe de 150.000 euros.

Esta ayuda sirvió para fletar un avión desde Bogotá con destino a Perú para transportar material y maquinaria de socorro en los sectores de agua y saneamiento.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIÓN AL COLEGIO DE EUROPA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de España, por importe de cuarenta mil euros, al Colegio de Europa.

El Colegio de Europa es una asociación de utilidad pública, sin ánimo de lucro, orientada a la formación de postgraduados procedentes de toda Europa, capaces de trabajar para la construcción de Europa tanto en las instituciones políticas específicas que la hacen posible como en ámbitos privados.

Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa. Este órgano acuerda el presupuesto anual del Colegio de Europa y fija las contribuciones que corresponden a cada Estado Miembro. Esta contribución está fijada en veinte mil euros anuales.

Por el Acuerdo hoy aprobado se autoriza la contribución de España al Colegio de Europa, correspondiente a los años 2016 y 2017, por el importe total de cuarenta mil euros.



Economía, Industria y Competitividad

PAGO DE CUOTAS AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ANTÁRTICA Y PARA LAS COMUNIDADES CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto Geológico y Minero de España el pago de las cuotas para el Comité Científico de Investigación Antártica y para las Comunidades Conocimiento e Innovación, por un importe de 52.600 euros.

La primera cuota asciende a 22.600 euros para el pago de pertenencia al Comité Científico de Investigación Antártica, cuya presidencia ostenta España tras veintinueve años de participación en este Comité. Esta cuota permite a la comunidad científica española acceder a los grupos de trabajo y a sus convocatorias de proyectos.

La segunda cuota es de treinta mil euros y permite al Instituto Geológico y Minero ser miembro asociado de la Comunidad Conocimiento e Innovación ("Knowledge and Innovation Communities", KIC) sobre materias primas. Su participación en esta entidad internacional es una oportunidad con posibles retornos en propuestas aprobadas a consorcios donde este Instituto participa como socio junto con el sector empresarial y universidades.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Islámica de Mauritania.-

D. JESÚS IGNACIO SANTOS AGUADO.

Nacido el 17 de enero de 1956 en León, es Licenciado y Doctor en Medicina y Cirugía, e ingresó en 1992 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial, Australia, Líbano y Grecia. Ha sido subdirector general de Cooperación Multilateral y Horizontal de la Agencia Española de Cooperación Internacional y vocal asesor en el Gabinete Técnico del subsecretario de Asuntos Exteriores. En octubre de 2007 fue designado embajador de España en la República de Guinea y en la actualidad era subdirector general de Países Candidatos, Países del Espacio Económico Europeo y Otros Países Europeos.

Embajador de España en el Reino de Tailandia.-

D. EMILIO DE MIGUEL CALABIA.

Nacido el 23 de noviembre de 1965, es Licenciado en Derecho y pertenece a la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Filipinas, Tailandia y Singapur, donde fue segundo jefe en la Embajada. Fue consejero técnico en la Subdirección General para Pacífico, Sureste Asiático y Filipinas, desde agosto de 2013 era subdirector general para Pacífico, Sureste Asiático y Filipinas.

